

PROPUESTA DEL FORO REGIONAL ROSARIO

Convocatoria de aportes para lineamientos normativos que orienten la implementación de la Autonomía Municipal

En el marco de la Reforma Constitucional de Santa Fe

1. Salud

La Provincia sostiene el sistema de atención pública conforme el artículo 22 de la Constitución Provincial. La Municipalidad de Rosario destina más del 20 % de su presupuesto al financiamiento de la salud pública. Se propone que la Provincia financie adecuadamente el gasto de salud de Rosario, tal como lo hace en otras ciudades de la provincia.

Asimismo, se recomienda que la futura Carta Orgánica contemple la **posible transferencia de competencias en materia de salud** de la Provincia a la ciudad de Rosario, conforme al inciso 9 del artículo 156 de la Constitución Provincial, acompañada de la asignación de recursos y la transferencia de los activos hospitalarios y centros de atención situados en la ciudad.

2. Transferencia de competencias y servicios

Se sugiere que los servicios de agua, electricidad y saneamiento sean transferidos a la Municipalidad de Rosario, asegurando la **asignación de recursos necesarios para su operación:**

- La **transferencia del servicio de agua** debe incluir distribución domiciliaria, redes de la ciudad, cobro de servicios y mantenimiento, manteniéndose la producción de agua bajo responsabilidad provincial.

- La **transferencia del servicio de electricidad** debe comprender distribución domiciliaria, redes urbanas, cobro y mantenimiento, sin incluir generación ni transporte de energía.
- Para el servicio de gas, a cargo de Litoral Gas, se recomienda la creación de una **mesa de coordinación entre el municipio y la empresa.**

3. Organización del Concejo Deliberante

Se propone que la Carta Orgánica contemple:

- La **reducción del número de concejales** en no menos del 50 %.
- Un **mecanismo de asignación territorial**, mediante el cual cada concejal tenga incumbencia prioritaria en un circuito o área geográfica de la ciudad.
- Limitaciones en la **contratación de personal**, incluyendo asesores y empleados, salvo por jubilación, fallecimiento o incapacidad de la plantilla actual, quedando las excepciones sujetas a resolución por mayoría reglamentaria del Concejo.

4. Ejecutivo Municipal

Se recomienda aplicar criterios similares a los del Concejo para la **designación de personal**, con excepción de nuevas actividades asistenciales en el área de salud.

5. Ética y anticorrupción

El ingreso y ascensos en la administración municipal deberán realizarse únicamente mediante **concursos de antecedentes y oposición**, asegurando transparencia y meritocracia en la gestión pública.

6. Uso del suelo

Se sugiere reformular la zonificación de la ciudad para priorizar **núcleos habitacionales sobre la radicación de industrias próximas al casco urbano**, así como establecer normas de edificación que fomenten la generación de empleo local.

7. Zona portuaria

Se propone la **transferencia al municipio de la competencia sobre el puerto y el ENAPRO**, junto con la asignación de recursos y activos físicos correspondientes.

8. Seguridad pública y ciudadana

Se reconoce que la seguridad es un deber indelegable de la Provincia, pero se propone que la Carta Orgánica contemple la **participación activa del municipio** en la política de seguridad, articulando con la Provincia y participando directamente en la prestación de los servicios de seguridad pública.

9. Acceso a la información y transparencia

Se recomienda que la Carta Orgánica garantice la **transparencia de las cuentas públicas**, asegurando la publicación de presupuestos aprobados, ejecuciones periódicas y cierre de cada ejercicio. El Poder Ejecutivo Municipal deberá cumplir con los principios de **accesibilidad, claridad, actualización, apertura, máximo acceso, integralidad, control y legalidad** en todas las etapas del presupuesto y para todos los organismos que lo conforman.

El Tribunal de Cuentas Municipal será responsable de **evaluar el cumplimiento de estos principios**, emitiendo el correspondiente dictamen que deberá adjuntarse al análisis de la rendición de cuentas de cada ejercicio.

10. Régimen de Administración Financiera y Tributaria

Se propone una **administración pública responsable y transparente**, basada en la responsabilidad fiscal y evitando déficits crónicos para financiar gastos corrientes:

- Los municipios deben ejercer sus potestades sobre tasas y contribuciones de mejoras de manera restrictiva, respetando los principios constitucionales de no confiscatoriedad, razonabilidad, legalidad e igualdad.
- La contratación de empréstitos debe limitarse a obras públicas, garantizando equilibrio fiscal y capacidad de repago.